

**Constancia Secretarial:** Señor Juez, dejo constancia que en escrito remitido por correo electrónico el 2 de julio pasado, la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior De Medellín allega copia del auto proferido el 30 de junio pasado, así mismo el apoderado de los demandantes allega sustitución del poder. A Despacho para proveer.

*Maria Alejandra Cuartas López*

**Maria Alejandra Cuartas López**  
**Oficial Mayor.**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

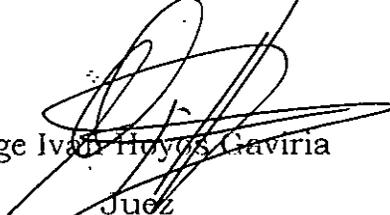
**Radicado 2019-114**

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín que en providencia del treinta de junio del año que transcurre, REVOCÓ la decisión adoptada por el Despacho, en lo que tiene que ver con la negación de la ratificación solicitada por la Clínica de Antioquia S.A. en la diligencia de 03 de junio de 2021. En su lugar decretó la ratificación de los documentos solicitada por la Clínica de Antioquia S.A.

En este orden de ideas, se requiere a la parte actora para que informe al Despacho los correos electrónicos de notificación de los señores Nancy Diaz y Jorge León Cardona para ser citados el día 12 de agosto de 2021, a las 9 am, a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo mediante la plataforma LIFESIZE, para que se sirvan ratificar las facturas contenidas en los folios 183 y siguientes

Finalmente, en atención al escrito que reposa en archivo número 16, se acepta la sustitución del poder que hace el abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz, en la abogada Tatiana Andrea Botero Ospina para que represente a los demandantes en la referida diligencia

**Notifíquese**

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

Macl